

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 4978 DE 2016

"Por la cual se autoriza la transferencia de treinta (30) Códigos Cortos asignados a la empresa **TERRA NETWORKS COLOMBIA S.A.S.** y se asignan a la empresa **TERRA NETWORKS MÉXICO S.A. DE CV** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS, MMS o USSD"

## EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el Artículo 2.2.12.1.1.1 del Decreto 1078 de 2015, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

## **CONSIDERANDO**

Que el numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, la de "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el Artículo 2.2.12.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece que la Comisión de Regulación Comunicaciones "deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos."

Que el Artículo 2.2.12.1.2.2 del citado Decreto 1078 de 2015 dispone que "[p]odrá asignarse numeración a todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente".

Que el Artículo 2.2.12.1.2.5. del mismo Decreto 1078 de 2015 establece que: "[I]os números, bloques de numeración, códigos, prefijos, entre otros, son recursos públicos y pertenecen al Estado, el cual puede asignarlos a los operadores y recuperarlos cuando se den las condiciones que determine la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones para la recuperación de éstos. La asignación de dichos recursos a los operadores no les otorga derecho de propiedad alguno sobre ellos. Los recursos asignados no podrán ser transferidos por los operadores, sin la autorización de la Comisión De Regulación De Telecomunicaciones".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno

0

de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy de Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación, así como del Plan Nacional de Señalización de que trata la Sección 2 del Título 12 Capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, para los servicios de telefonía fija y móvil.

**49**78 de

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones -PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD.

Que el artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la CRC asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD, es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos.

Que mediante las Resoluciones CRC 3638 de 2012, 3725 de 2012, 3730 de 2012, 4026 de 2012, 4278 de 2013, 4292 de 2013, 4315 de 2013 y 4822 de 2015 la CRC asignó a la empresa **TERRA NETWORKS COLOMBIA S.A.S.** los treinta (30) Códigos Cortos que se relacionan a continuación:

Código corto	Modalidad de servicio
25325	Compra por única vez
25355	Compra por única vez
25425	Compra por única vez
25545	Compra por única vez
25550	Compra por única vez
25551	Compra por única vez
25553	Compra por única vez
25555	Compra por única vez
35125	Compra por suscripción
35155	Compra por suscripción
35195	Compra por suscripción
35351	Compra por suscripción
35425	Compra por suscripción
35455	Compra por suscripción
35545	Compra por suscripción
37047	Compra por suscripción
37077	Compra por suscripción
37097	Compra por suscripción
37157	Compra por suscripción
37171	Compra por suscripción
37272	Compra por suscripción
37277	Compra por suscripción
37371	Compra por suscripción
37372	Compra por suscripción
37377	Compra por suscripción
37927	Compra por suscripción
37973	Compra por suscripción
95355	Servicios exclusivos para adultos
95955	Servicios exclusivos para adultos
891111	Gratuito para el usuario

Que la empresa TERRA NETWORKS COLOMBIA S.A.S., a través de su representante legal, mediante comunicación radicada con el consecutivo 201632274, solicitó a la CRC una autorización para transferir los treinta (30) Códigos Cortos anteriormente relacionados a la empresa TERRA **NETWORKS MÉXICO S.A. DE CV.** 

Que una vez revisada la documentación que acompaña la solicitud de autorización para la transferencia de los Códigos Cortos, se evidencia que la empresa TERRA NETWORKS COLOMBIA S.A.S. no ha recibido, ni recibirá ningún tipo de remuneración con motivo de la transferencia de códigos mencionada, lo anterior, conforme a la certificación1 suscrita por la contadora de TERRA NETWORKS COLOMBIA S.A.S., señora MARIA ALEJANDRA AGUAS con T.P. 171436-T. Igualmente, acompaña la solicitud de autorización de transferencia una

Radicado CRC 201632274. Folio 6.

comunicación<sup>2</sup> de los representantes legales de la empresa **TERRA NETWORKS MÉXICO S.A. DE CV.**, donde manifiestan su expresa voluntad de recibir a título gratuito los treinta (30) Códigos Cortos que se pretenden transferir, asumiendo todas las obligaciones, derechos y deberes que implica la asignación del recurso numérico.

Que la empresa **TERRA NETWORKS MÉXICO S.A. DE CV** cumple con los requisitos para ser asignataria de Códigos Cortos conforme con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta que: i) se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones e Integradores Tecnológicos – RPCAI; ii) con la solicitud de autorización de transferencia manifiesta que los Códigos Cortos serán usados para los servicios y en las modalidades en que fue asignados a **TERRA NETWORKS COLOMBIA S.A.S.** cumpliendo así con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.

Que visto que la transferencia de los treinta (30) Códigos Cortos inicialmente asignados a **TERRA NETWORKS COLOMBIA S.A.S.** no representa actos de comercialización o venta del recurso numérico de propiedad del Estado, la CRC considera viable tal transferencia.

Por lo que,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar la transferencia de treinta (30) Códigos Cortos asignados inicialmente a la empresa **TERRA NETWORKS COLOMBIA S.A.S.** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD.

**ARTÍCULO 2.** Asignar treinta (30) Códigos Cortos a la empresa **TERRA NETWORKS MÉXICO S.A. DE CV** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, de conformidad con la Resolución CRC 3501 de 2011, así:

Código corto	Modalidad de servicio
25325	Compra por única vez
25355	Compra por única vez
25425	Compra por única vez
25545	Compra por única vez
25550	Compra por única vez
25551	Compra por única vez
25553	Compra por única vez
25555	Compra por única vez
35125	Compra por suscripción
35155	Compra por suscripción
35195	Compra por suscripción
35351	Compra por suscripción
35425	Compra por suscripción
35455	Compra por suscripción
35545	Compra por suscripción
37047	Compra por suscripción
37077	Compra por suscripción
37097	Compra por suscripción
37157	Compra por suscripción
37171	Compra por suscripción
37272	Compra por suscripción
37277	Compra por suscripción
37371	Compra por suscripción
37372	Compra por suscripción
37377	Compra por suscripción
37927	Compra por suscripción
37973	Compra por suscripción
95355	Servicios exclusivos para adultos
95955	Servicios exclusivos para adultos
891111	Gratuito para el usuario

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Radicado CRC 201632274. Folio 5.

La asignataria TERRA NETWORKS MÉXICO S.A. DE CV reemplaza para todos los efectos legales a TERRA NETWORKS COLOMBIA S.A.S. respecto de las obligaciones establecidas en la Resolución CRC 3501 de 2011 y las derivadas del uso, implementación y asignación de los Códigos Cortos asignados.

ARTÍCULO 3. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa TERRA NETWORKS MÉXICO S.A. DE CV o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 4. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa TERRA NETWORKS COLOMBIA S.A.S. o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

D 8 JUL 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

DAVID AGUDELO BARRIOS

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201632274

Revisado por: David Agudelo Barrios Proyectado por: Jair Quintero R. 🎝

	ш
REPUBLICA DE COLOMBIA EJECUTIVA	
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES Bogota, D.C., en la fecha 12 julio (2016 5:10p. m se  presentó personalmente el (la) doctor (a) Cristion Camillo.	
Halagon Albanacin Identificado (a) con cédula de	
ciudadanía No. 20.833.639 y Tarjeta Profesional de Apoderdo Tema Neturks Colombia se notificó del contenido de la resolución CRC 4978/16.	1
EL NOTIFICADO  WALAGON	
LA COORDINACION EJECUTIVA  AO 1 (2 CO (1)	

The state of the s	
C. C. COORDINACIÓN  REPUBLICA DE COLOMBIA  EJECUTIVA	
DE COMUNICACIONES  Bogota, D.C., en la fecha 14 julio 2016 11:21a. se	
presentó personalmente el (la) doctor (a) Cinstian Camillo	
Malagán Albarda in Identificado (a) con cédula de	
ciudadanía No. 80.833.659 y Tarjeta Profesional de Apod Tema Héxica	0
se notificó del contenido de la resolución CRC 4978 / 16	
has been been a second as a se	
CRIJIAN MALAGON	
LA COORDINACION EJECUTIVA	
7011200117	